INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con sendos escritos presentados tanto por el señor apoderado del demandante como por el señor apoderado de la demandada, mediante los cuales de un lado se solicita aplicar la figura jurídica de la sucesión procesal por muerte del demandante y del otro, oposición a la sucesión procesal por razones del parentesco. Está programada audiencia para el día siguiente.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 21 de abril de 2021

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente los referidos escritos presentados por los señores apoderados de demandante y demandada y ponerlos en conocimiento de los demás intervinientes, previo a pronunciarse el Despacho frente a las solicitudes contenidas en los mismos.

En consecuencia, sin que haya lugar a la interrupción del proceso, dado que no se configura ninguna de las causales contempladas en el art. 159 del CGP., se dispone el aplazamiento de la Audiencia agendada, hasta tanto se defina sobre la sucesión procesal que de un lado se pretende y del otro se presenta oposición.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ